

## RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN ESTADOS UNIDOS

### INTRODUCCIÓN

El presente libro nace del trabajo conjunto de dos profesores de derecho privado que, en los últimos años, se han dedicado a enseñar, en Estados Unidos y en México —en la maestría de Derecho Estadounidense impartido conjuntamente por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México—, la materia de Torts o Responsabilidad Civil Extracontractual.

El propósito del libro es muy preciso: contar con un número relevante de fallos de los tribunales de Estados Unidos, debidamente seleccionados, que permita a los profesores explicar la materia y a los alumnos acceder a un material que no es fácil de conseguir en México.

Algunas precisiones son necesarias:

- Todos los casos han sido tomados de las fuentes directas tal como se publican en EE.UU. No hay, por tanto, una uniformidad en la forma cómo son transcritos los fallos porque las publicaciones originales no son uniformes. No se olvide que la materia de Torts en EE.UU., al igual que en México, es una materia local que depende de la regulación y fallos de cada Estado de la Unión Americana.
- El material ha sido ordenado siguiendo lo que suelen ser los manuales con los que se enseña esta materia en Estados Unidos (los llamados *case books*). En ellos se suelen colocar, en primer término, los elementos de la acción, es decir, lo que debería probar el actor a efectos de obtener una indemnización y, en segundo lugar, las defensas más usuales que puede hacer valer el demandado para exonerarse del pago de la referida indemnización.

## MARÍN G., DEL GRANADO

- En el sistema norteamericano existe un número finito de Torts (*numerus clausus*). No existe, como en el sistema mexicano y en el francés, por citar el más paradigmático de los sistemas, una cláusula general de responsabilidad por los daños que día con día se causan en nuestras modernas sociedades. Esto se explica por razones históricas del sistema del *common law* que evolucionó de las denominadas *writs* o *forms of action*.
- Con todo, el *tort of negligence* abarca en la actualidad tal variedad de situaciones que pudiere estimarse que ha comenzado a erosionar la idea de que en el derecho norteamericano no existe, en verdad, la referida cláusula general de responsabilidad.
- Algunas situaciones que en el sistema continental podrían enfocarse bajo un sistema de responsabilidad estricta u objetiva, en el sistema norteamericano son tratados bajo un sistema de responsabilidad por culpa, pero culpa presumida, es decir, que el actor no tendrá que probar la acción u omisión negligente del demandado, sino que será éste quien deberá acreditar su actuar diligente.
- Hemos dejado hacia el final del libro los fallos judiciales sobre causalidad, porque este elemento es común a todos los torts, independientemente si estamos frente a *intentional torts*, un *tort of negligence* o bajo un sistema de *strict liability*. En este sentido, la causalidad es un requisito *sine qua non* de cualquier sistema de responsabilidad civil en Estados Unidos.

Los autores